

EDICTO N°.104

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A SERGIO MIGUEL GONZÁLEZ GUZMÁN Y OTROS, POR EL DELITO CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y CONTRA LA FE PÚBLICA, EN PERJUICIO DE BANCO FICOHSA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

AUTO 2º INSTANCIA No. 32-26.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

Por lo expresado, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

1. **CONCEDE**, en efecto suspensivo, los Recursos de Casación, anunciados y sustentados por los Licenciados Víctor Javier Almengor Torres, Licenciado Uldaricio Diez Fonseca, Licenciado Héctor Bonilla Arosemena y Licenciado Álvaro Antonio Hernández Zambrano. Contra la **Sentencia 2da. Instancia N°10-26 de 22 de abril de 2026** y **ORDENA** que se eleve a la Sala de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para lo que corresponda.

**PRECEPTOS LEGALES APLICADOS:** Artículos 2430, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Código Judicial y Artículos 22, y 134 del Código de Procedimiento Penal.

NOTIFÍQUESE y REMÍTASE,

MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI  
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.  
MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO

YARIS DE LEÓN S.  
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

  
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**., lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA